



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 039-2022-GRL/GRDE

Huacho, 22 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 103-2020-GRL/GRDE, de fecha 14 de diciembre de 2020, Informe N° 058-2022-GRL-GRDE/DRP, de fecha 28 de febrero de 2022; el Informe N° 06-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, de fecha 10 de marzo de 2022; el Informe N° 24 -2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, de fecha 10 de marzo de 2022; el Memorando N° 727-2022-GRL/GRDE, de fecha 10 de marzo de 2022; el Informe N°0521-2022-GRL-GRAJ, de fecha 11 de marzo de 2022; el Memorando N° 0839-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que modifica las definiciones de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación; asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/6301 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes referida, dispone lo siguiente:

Artículo 29°. - Inicio y alcance de la Fase de Ejecución
29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaratoria de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentre registradas en el PMI.
29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Artículo 32°. - Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto (...).



32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobada y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...)

Artículo 33°. - Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán funciones de unidades ejecutoras de inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Desarrollo Económico, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 103-2020-GRL/GRDE, de fecha 14 de diciembre de 2020, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA”** con CUI N° 2202675 (...);

Que, mediante Informe N° 058-2022-GRL/DRP, de fecha 28 de febrero de 2022, el Director Regional de Producción solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la actualización del Expediente técnico **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA”** con CUI N° 2202675, el cual ha sido actualizado, lo que remite para su revisión y aprobación respectiva;

Que mediante Informe N° 06-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, de fecha 10 de marzo de 2022, el Responsable de la Unidad Formuladora informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la actualización de costos del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA”** con CUI N° 2202675, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente: “

- Se ha realizado la actualización de costos del expediente técnico proyecto de inversión del **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA”** con CUI N° 2202675, en atención a la aplicación del numeral 34.1 del artículo 34, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, el Artículo 34. Valor referencial 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto de S/ 246,500.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos y 00/100 Soles).



- Se ha evidenciado que en la actualización existe un incremento de 2.08% sobre el total, debido a los factores internos y externos, lo que se expresa como criterio valorativo, a efectos de salvaguarda y determinar responsabilidades futuras.
- Es preciso manifestar que el suscrito solo ha realizado la revisión de la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico, mas no de los aspectos técnicos, por lo que no exime de responsabilidad al Ing. Juan José Nicho Valdez, quien elaboró el expediente técnico en cumplimiento del Principio de responsabilidad, en concordancia de la Resolución de Contraloría N° 320-2006 "Aprueba Normas de Control Interno, en aras de mantener el normal desenvolvimiento de las labores administrativas dentro de esta jurisdicción, empero con el objetivo de determinar y salvaguardar responsabilidades futuras (Administrativas, Penales y Civiles).
- Se recomienda, designe a quien corresponda realice la evaluación y posterior aprobación del mencionado informe de actualización de costos a través del acto resolutivo.
- Asimismo, realizar gestiones para el registro de la actualización de costos del expediente técnico mediante el Formato N° 08-A en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.

Que, mediante Informe N° 24 -2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, de fecha 10 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, luego del análisis técnico concluye y recomienda lo siguiente:

1. El proyecto "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES PUERTO DE CHANCAY**", con CUI: 2202675, tiene la siguiente información:

OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL: MEJORA DEL RENDIMIENTO PRODUCTIVO EN LA PESCA ARTESANAL DE LOS ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES EN EL PUERTO CHANCAY.

LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA

Distrito: Chancay,
Provincia: Huaral
Región: Lima.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: La modalidad de ejecución es por Administración directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución es de 3 meses.

Nombre del proyecto de inversión

Naturaleza de la intervención	Servicio Objeto de la intervención	Localización
Mejoramiento	DE LAS CAPACIDADES TECNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES PUERTO DE CHANCAY	Chancay – Huaral



Datos del proyecto de inversión

Nombre de la Unidad Productora:	DE LAS CAPACIDADES TECNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES PUERTO DE CHANCAY
Localización geográfica de la Unidad Productora	Chancay – Huaral

Responsabilidad funcional y tipología

Función	011PESCA
División funcional	026PESCA
Grupo funcional	0051INFRAESTRUCTURA PESQUERA
Sector responsable	PRODUCCIÓN
Tipología de proyecto	



Alineamiento a una brecha prioritaria

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada	SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PESQUERAS ARTESANALES
--	---



Oficina de programación multianual de inversiones (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA



Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión:

Nivel de Gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UF	UFGRLIMADE
Responsable de la UF	PABLO RODOLFO JAUREGUI AYALA

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de Gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UEI	UEI GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO GRLIMA
Responsable de la UEI	FREDY GAMARRA CONCEPCION.



1.1. Los costos actualizados del expediente técnico se muestran a continuación:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

PROYECTO CON CÓDIGO UNICO 2202675: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES PUERTO DE CHANCAY".			
			PRESUPUESTO TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO/ACCIONES	UNIDAD FÍSICA	UNIDAD FINANCIERA
		U.M	TOTAL S/
COMPONENTE 01: OFERTA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO			33,952.00
'01.01	ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICO PRODUCTIVO		17,952.00
'01.01.01	MODULO DEMOSTRATIVO DE BUSQUEDA Y UBICACION DE ZONAS DE PESCA - NAVEGACION Y MANIOBRAS	taller	11,952.00
'01.01.02	MODULO DEMOSTRATIVO DE ARMADO Y REPARACION DE REDES - ARMADO Y OPERATIVIDAD DE ESPINELES	taller	2,000.00
'01.01.03	MODULO DEMOSTRATIVO DE TAMAÑOS MINIMOS DE CAPTURA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS - ARTES Y APAREJOS DE PESCA	taller	2,000.00
'01.01.04	MODULO DEMOSTRATIVO DE TRASLADO, DESEMBARQUE Y MANIPULACION DE LA ESPECIE MARINA PARA SU COMERCIALIZACION	taller	2,000.00
'01.02	CAPACITACION TECNICA PRODUCTIVA EN PESCA ARTESANAL		16,000.00
'01.02.01	ELABORACION DE PLAN COVID-19 EN PESCA ARTESANAL	capacitación	2,000.00
'01.02.02	MANEJO Y CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL	capacitación	2,000.00
'01.02.03	BUENAS PRACTICAS PESQUERAS - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL	capacitación	2,000.00
'01.02.04	APLICACION DE LA NORMA SANITARIA PARA ACTIVIDADES PESQUERAS	capacitación	2,000.00
'01.02.05	BUENAS PRACTICAS DE EMBARQUE - DESEMBARQUE Y CUIDADO DE LA BAHIA	capacitación	2,000.00
'01.02.06	ALMACENAMIENTO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS - PESCA MANIPULACION Y CONSERVACION	capacitación	2,000.00
'01.02.07	TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Y PARTICIPATIVA	capacitación	2,000.00
'01.02.08	COMERCIALIZACION DE RECURSOS Y PRODUCTOS PESQUEROS - ESTRATEGIAS DE MARKETING	capacitación	2,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO DE USO COMUN NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS			159,500.00
'02.01	ADQUISICION DE REDES		156,700.00
'02.01.01	RED 0.35 X 2" 3/4 100 MD X 100M	paño	55,500.00
'02.01.02	RED 0.35 X 3" 100 MD X 100M	paño	42,000.00
'02.01.03	RED 0.40 X 4" 100 MD X 100M	paño	59,200.00
'02.02	ADQUISICION DE CONOS E HILOS		2,800.00
'02.02.01	PLOMO PIRULO REDONDO N° 03 - 70 grs	kg	1,600.00
'02.02.02	CABO NYLON 5/16" VERDE	und	1,000.00
'02.02.03	FLOTADORES SF-810	und	200.00
COMPONENTE N° 03: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			2,540.00
'03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL		1,377.00
'03.02	IMPLEMENTACION, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19	glob	1,163.00
COMPONENTE N° 04: FLETE			4,302.00
'04.01	COMBUSTIBLE	est	4,302.00
SUBTOTAL			200,294.00
GESTIÓN DEL PROYECTO			18,919.97
EXPEDIENTE TÉCNICO			6,500.00
SUPERVISIÓN			10,786.03
LIQUIDACIÓN			10,000.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL			246,500.00



1.2. Por lo expuesto líneas arriba, cabe precisar que se ha procedido a revisar la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO - PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES PUERTO DE CHANCAY", con CUI: 2202675, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto S/. 246,500.00 (Doscientos cuarenta y seis mil Quinientos con 00/100 Soles), considerando que el estudio contribuye con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del Sector pesca, en tal sentido, el presente informe otorga la OPINIÓN FAVORABLE.

1.3. Es pertinente dejar expresa constancia que, el suscrito no exime de responsabilidad al Ing. Juan José Nicho Valdez, quien elaboró el expediente técnico del referido proyecto de inversión, en cumplimiento con el principio de Responsabilidad.



- 1.4. En julio del año 2018, se aprueba y se registra el Expediente Técnico por la suma de S/. 230,072.77 teniendo como sustento el Memorando N° 1837-2018-GRL/GRDE y resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°0177-2018-GRL/GRDE.

MONTO DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO		INCREMENTO	
Viable	Modificado	En Soles	En Porcentaje.
150,000.00	230,072.77	80072.77	53.38

- 1.5. Con resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°103-2020-GRL/GRDE de fecha 14 de diciembre se aprueba el expediente técnico actualizado y se registra el Expediente Técnico por la suma de S/. 241,365.45. con un tiempo de ejecución de 02 meses.

- 1.6. Con INFORME N° 006-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, de fecha 10 de marzo de 2022, el Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, remite la actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES PUERTO DE CHANCAY", con CUI: 2202675, en atención a la aplicación del numeral 34.1 del artículo 34, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. No 344-2018-EF, Artículo 34. Valor referencial. 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto S/. 246,500.00 (Doscientos cuarenta y seis mil Quinientos con 00/100 Soles).



- 1.7. Es preciso manifestar que el suscrito solo ha revisado la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico, mas no de los aspectos técnicos, por lo que no exime de responsabilidad al Ing. Juan José Nicho Valdez, quien elaboró el expediente técnico en cumplimiento del Principio de Responsabilidad, en concordancia con la, R. C. N° 320-2006-CG - Aprueba Normas de Control Interno, en aras de mantener el normal desenvolvimiento de las labores administrativas dentro de esta jurisdicción, empero, con el objetivo de determinar y salvaguardar responsabilidades futuras (Administrativas, Penales y Civiles).

- 1.8. Es preciso indicar que el suscrito, ha procedido a revisar la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico del proyecto de: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES PUERTO DE CHANCAY, con CUI: 2202675", por el monto de S/. 246,500.00 (Doscientos cuarenta y seis mil Quinientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 3 meses considerando que el estudio contribuye con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del Sector Pesca, en tal sentido, el presente informe otorga la OPINIÓN FAVORABLE. También se puede indicar que es recomendable dejar sin efecto la Resolución Gerencial de Desarrollo Económico N°103-2020-GRL/GRDE de actualización de expediente debido a la variación de precios.



- 1.9. Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal, una vez emitida la opinión legal, de ser favorable, remitir a la Secretaría General para la elaboración del acto resolutivo que aprueba la actualización de costos del expediente técnico la referida inversión.

Que, mediante **Memorando N° 727-2022-GRL/GRDE**, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opinión legal, sobre la actualización de costos de expediente **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA"** con CUI N° 2202675, para la proyección de un nuevo acto resolutivo de aprobación de actualización de costos de expediente técnico, considerando lo expuesto en el documento de la referencia, se le requiere su opinión en el marco de su competencia como órgano de apoyo para un mejor resolver;

Que, mediante **Informe N° 0521-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 11 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite y recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitir a la Secretaria General para que conforme a lo establecido en la Resolución Gerencial General N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre de 2009, deje in efecto la **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 103-2020-GRL/GRDE**, de fecha 14 de diciembre de 2018, y elabore el proyecto la nueva Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico aprobando la actualización de costos del Expediente Técnico Proyecto de inversión del **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA"** con CUI N° 2202675;

Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que en la **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 103-2020-GRL/GRDE**, de fecha 14 de diciembre de 2020, de dicho proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA"** con CUI N° 2202675, se hace necesario que se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico en mención, en aplicación del numeral 34.1 del artículo 34, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, el **Artículo 34. Valor referencial 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.** Conforme lo expuesto en el Informe N° 06-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA¹ y el Informe N° 24-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, de fecha 10 de marzo de 2022;

Que, mediante **Memorando N° 0834-2022-GRL/GRDE**, de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, requiere a la Secretaría General, se proyecte el acto Resolutivo Gerencial de aprobación de actualización de costos del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA"** con CUI N° 2202675, luego de la opinión favorable emitido por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de



Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, la Secretaria General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2, 6.3 y 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de la delegación conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2021-GOB y en los artículos 29 y 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 103-2020-GRL/GRDE, de fecha 14 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Actualización de Costos de Bienes y Servicios contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO – PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA" con CUI N° 2202675, el cual asciende al monto de **S/246,500.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, con precios referidos al mes de febrero de 2022, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, remita la presente Resolución y los antecedentes que le dieron lugar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su notificación a las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el contenido de la presente resolución, en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION
Gerente Regional de Desarrollo Económico